

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 392-2018

Guatemala, 13 de diciembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), solicita autorización a una modificación presupuestaria, destinada a regularizar gastos de dietas, servicios económicos y financieros, comisiones bancarias, impuestos y becas de estudio en el interior, correspondientes al Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo (Finabece); además, financiar servicios de capacitación, impresión, encuadernación y reproducción, y transferencias a organismos e instituciones internacionales, durante el ejercicio fiscal 2018. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

①

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **745** de fecha **28 NOV 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
754	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	11	11	1,490,446	1,490,446

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,490,446</u>	<u>1,490,446</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,490,446</u>	<u>1,490,446</u>
Funcionamiento	1,490,446	1,490,446



ERRB/egpd

②

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q1,490,446)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/egpd



DICTAMEN NÚMERO: 749

FECHA: 28 NOV 2018

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,490,446.-----

Oficio número UDAF-663-2018/MAN de fecha 19 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan). Expediente número 2018-93148 de fecha 20 de noviembre de 2018.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), mediante Oficio número UDAF-663-2018/MAN de fecha 19 de noviembre de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,490,446, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de regularizar gastos de dietas, servicios económicos y financieros, comisiones bancarias, impuestos y becas de estudio en el interior, correspondientes al Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo (Finabece); además, financiar servicios de capacitación, impresión, encuadernación y reproducción, y transferencias a organismos e instituciones internacionales, durante el ejercicio fiscal 2018.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.



ERRB/egpd

3. De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma CO2, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), solicita acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q1,490,446, con el propósito de readecuar las asignaciones presupuestarias, para la regularización de gastos del Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo (Finabece), relacionados con dietas, contratación de auditoría externa, comisiones bancarias, impuesto sobre la renta y desembolsos a beneficiarios de becas no reembolsables; así mismo, el pago de dos contribuciones al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), impresión del Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032 y servicios de capacitación para socializar las prioridades nacionales, durante el presente Ejercicio Fiscal.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), propone disminuir con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, las asignaciones de diversos renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales por el monto de Q1,490,446, que conforme proyección presentada de nómina a diciembre de 2018 no desfinanciará los sueldos en el presente año.
5. Conforme Resolución número SEGEPLAN-047-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), aprobó la reprogramación de productos y subproductos en los términos de las Resoluciones números UPI-DDI-134-2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, y UPI-DDI-136-2018 y UPI-DDI-137-2018, ambas del 13 de noviembre de 2018 de dicha Secretaría, indicando que la modificación presupuestaria solicitada no implica la modificación de las metas físicas según el Plan Operativo Anual del presente año, para lo cual adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 52.
6. Mediante Resolución número SEGEPLAN-048-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), aprobó la reprogramación de Transferencias Corrientes a favor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, por un monto de Q468,000, para lo cual adjunta el comprobante número 11.
7. Adicionalmente, a través de la Resolución DRRHH-034-2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), aprobó la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función del débito propuesto en la presente gestión, para el presente Ejercicio Fiscal.
8. Cabe indicar, que la presente gestión no contraviene lo estipulado en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, modificado por el Oficio Circular número 02-2018 de fecha 31 de mayo de 2018 de dicho Ministerio, Sección B, sub numeral 2.4.3, referente al incremento del monto institucional en las asignaciones presupuestarias del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, ya que la Segeplan presentó las justificaciones pertinentes respecto de los renglones 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría y 185 Servicios de capacitación.
9. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de

Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

10. Las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria planteada, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, así como los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fechas 27 de marzo y 31 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
11. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
12. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
13. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q1,490,446)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORADO:


Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 13 de diciembre de 2018

Resolución número: (501) quinientos uno.

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,490,446.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), mediante Oficio número UDAF-663-2018/MAN de fecha 19 de noviembre de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,490,446, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de readecuar las asignaciones presupuestarias, para la regularización de gastos del Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo (Finabece), relacionados con dietas, contratación de auditoría externa, comisiones bancarias, impuesto sobre la renta y desembolsos a beneficiarios de becas no reembolsables; así mismo, el pago de dos contribuciones al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), impresión del Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032 y servicios de capacitación para socializar las prioridades nacionales, durante el presente Ejercicio Fiscal; **CONSIDERANDO:** Que la presente gestión no contraviene lo estipulado en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, modificado por el Oficio Circular número 02-2018 de fecha 31 de mayo de 2018 de dicho Ministerio, Sección B, sub numeral 2.4.3, referente al incremento del monto institucional en las asignaciones presupuestarias del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, ya que la Segeplan presentó las justificaciones pertinentes respecto de los renglones 184 Servicios

económicos, financieros, contables y de auditoría y 185 Servicios de capacitación;
CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **749** de fecha, **28 NOV 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por el monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q1,490,446)** se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q1,490,446)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del

ERRB/egpd

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			19	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	392-2018		13	12	2,018	754
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-34-00-000-045-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-122,446.00	-122,446.00
11130016-34-00-000-046-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-818,000.00	-818,000.00
11130016-34-00-000-046-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-150,000.00	-150,000.00
11130016-34-00-000-046-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-400,000.00	-400,000.00
TOTAL ==>		-1,490,446.00	-1,490,446.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-34-00-000-045-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	85,000.00	85,000.00
11130016-34-00-000-045-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	37,446.00	37,446.00
11130016-34-00-000-045-000-472-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E	468,000.00	468,000.00
11130016-34-00-000-050-000-061-0101-11-0000-0000	DIETAS	63,200.00	63,200.00
11130016-34-00-000-050-000-184-0101-11-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,	30,000.00	30,000.00
11130016-34-00-000-050-000-194-0101-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS	29,300.00	29,300.00
11130016-34-00-000-050-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	4,500.00	4,500.00
11130016-34-00-000-050-000-416-0101-11-0000-0000	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	773,000.00	773,000.00
TOTAL ==>		1,490,446.00	1,490,446.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/44-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			19	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	392-2018		13	12	2,018	754
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,490,446.00		1,490,446.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,490,446.00		1,490,446.00	
0000		-1,490,446.00		1,490,446.00
TOTAL		-1,490,446.00		1,490,446.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,490,446.00	122,446.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,490,446.00	122,446.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	127,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	127,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	1,241,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	1,241,000.00
TOTAL:		-1,490,446.00	1,490,446.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/44-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			19	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	392-2018		13	12	2,018	754
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-1,490,446.00	590,446.00
	10400	Servicios Generales	-1,490,446.00	590,446.00
		10402 Servicios generales de planificación	-1,490,446.00	590,446.00
100000	EDUCACIÓN		0.00	900,000.00
	100400	Educación Universitaria o Superior	0.00	900,000.00
		100401 Primera etapa de la educación universitaria o superior	0.00	900,000.00
TOTAL:			-1,490,446.00	1,490,446.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
34 - PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	-1,490,446.00	1,490,446.00
TOTAL:	-1,490,446.00	1,490,446.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/44-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			19 11 2,018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		392-2018		13 12 2,018			754
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/44-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	12	2,018
DIA	MES	AÑO

Lic. Eder Gustavo Palma Duarte
ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Raúl Rojas Ballasteros
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de la
 Presidencia de la República, Secretarías y
 Otras Dependencias del Ejecutivo
 Dirección Técnica del Presupuesto